

EXP-UNC: 006407/2012

VISTO:

La nota presentada por el estudiante **Marcelo Rufo UTRERA, Leg. 21898129**, de la Carreras de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación, donde solicita se reconozca la aprobación del Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común "Los Niños y Adolescentes desde un enfoque de Derechos Humanos" (64hs), como equivalente a un Taller Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs), y;

CONSIDERANDO:

que el Plan de Estudios de la carrera Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación prevé espacios curriculares electivos en ambos ciclos de formación -Ciclo de Formación Básica Común y Ciclo de Formación Profesional- (seminarios y/o talleres), con diversa carga horaria (64, 48 y 32hs);

que en la carrera Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación, se requiere de la aprobación de un Taller Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs);

que los Talleres Electivos del Ciclo de Formación Básica, poseen una carga horaria de 64hs y los Taller Electivos del Ciclo de Formación Profesional, poseen una carga horaria de 32hs;

que el estudiante aprobó el Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común "Los Niños y Adolescentes desde un enfoque de Derechos Humanos" (64hs), el 26/06/2011;

que por los motivos supra mencionados, el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 24 de abril de 2013, aconseja se le reconozca al interesado, la aprobación del Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común "Los Niños y Adolescentes desde un enfoque de Derechos Humanos" (64hs), como equivalente a un Taller Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs).

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º): RECONOCER, la aprobación del Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común "Los Niños y Adolescentes desde un enfoque de Derechos Humanos" (64hs), como equivalente a un Taller Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs), al estudiante **Marcelo Rufo UTRERA, Leg. 21898129**, de la Carreras de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación;

ARTÍCULO 2º): Comuníquese al Área de Enseñanza a sus efectos;

ARTÍCULO 3º): Protocolícese, Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 ABR 2015

RESOLUCIÓN Nº: 0437

M.Y


Lic. Vanesa V. LÓPEZ,
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES